

San Borja, 10 de Julio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTO:

El expediente SCDG-D20250006471, sobre la licencia con goce de haber por Capacitación presentada por la servidora **DIANA RICARDINA POMA QUISPE**, Médico Intensivista Pediatra de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250006471, de fecha 13 de junio de 2025, doña Diana Ricardina Poma Quispe, personal nombrado, solicita licencia con goce de haber por capacitación del 27 al 30 de junio del 2025, para participar en el curso denominado “Curso de Especialista en Ecmo, Avalado por la Elso Latam 2025” a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 28 al 29 de junio del 2025;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, en el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece que *“Las licencias con o sin goce deben contar con la aprobación de su jefe inmediato”*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000360-2025-SUAIEPCCV-UAIE-INSNSB, la Jefa de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Diana Ricardina Poma Quispe, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 27 al 30 de junio del 2025;

Que, mediante Memorando N°000397-2025-UAIE-INSNSB, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Diana Ricardina Poma Quispe, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 27 al 30 de junio del 2025;

Que, el Comité de Becas y Capacitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, mediante Acta de Reunión N° 000018-2025, de fecha 20 de junio de 2025; de la revisión y evaluación del expediente SCDG-D20250006471, opinan favorablemente para el otorgamiento de la Licencia con goce de haber por Capacitación presentada por la servidora Diana Ricardina Poma Quispe, al cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente;



Que, mediante Nota Informativa N°001006-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N° 00201-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 27 al 30 de junio del 2025, para participar en el curso denominado “Curso de Especialista en Ecmo, Avalado por la Elso Latam 2025” a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 28 al 29 de junio del 2025; y, para el efecto presenta la opinión favorable del Comité de Becas y Capacitaciones, documento necesario para el goce de la licencia con goce de haber por capacitación; asimismo, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, financiará el costo correspondiente a la inscripción del curso cuyo costo es S/4,800.00 soles, en función al presupuesto aprobado en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; en la Resolución Directoral N°000038-2025-DG-INSNSB, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del INSNSB; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **Procedente** la licencia con goce de haber por capacitación de la servidora DIANA RICARDINA POMA QUISPE, Médico Intensivista Pediatra de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular, con eficacia anticipada del 27 al 30 de junio del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La servidora Diana Ricardina Poma Quispe, queda obligada a presentar dentro de los quince días posteriores a su retorno, el informe final, certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a la cláusula contenida en el documento de compromiso de capacitación.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 4°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

